**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001441 07 FEB 2019**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Nocaima, ofrecido en metodología a distancia con sede en el municipio de Nocaima y en Centro de Atención Tutorial de San Juan de Rio Seco (Cundinamarca).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 establece que las escuelas normales superiores debidamente reestructuradas y aprobadas podrán formar educadores en el nivel preescolar y en ciclo de educación básica primaria.

Que el artículo 2.5.3.1.1. del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación" dispone que para la oferta y desarrollo de un programa de formación complementaria de educadores para el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria, las Escuelas Normales Superiores requieren autorización de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo al procedimiento y las condiciones básicas de calidad que deben demostrar para su obtención.

Que el inciso cuatro del artículo 2.5.3.1.5. del Decreto 1075 de 2015, establece que: "La autorización de funcionamiento del programa de formación complementaria tendrá una vigencia de ocho (8) años, contados a partir de su expedición".

Que por medio de la Resolución 6997 del 6 de agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional autorizó el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Nocaima, ofrecido en metodología a distancia con sede en el municipio de Nocaima y en Centro de Atención Tutorial de San Juan de Rio Seco (Cundinamarca), por el término de cinco (5) años.

Que por medio de la Resolución 8600 del 8 de julio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional autorizó el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Nocaima, ofrecido en metodología a distancia con sede en el municipio de Nocaima al Centro de Atención Tutorial de San Juan de Rio Seco (Cundinamarca).

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Nocaima, ofrecido en metodología a distancia en el municipio de Nocaima (Cundinamarca)."

Que la Escuela Normal Superior de Nocaima, solicitó al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, la renovación de la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, ofrecido en metodología a distancia con sede en el municipio de Nocaima y en Centro de Atención Tutorial de San Juan de Rio Seco (Cundinamarca), con el código 46855.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, en sesión del 5 de diciembre de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de autorización de funcionamiento y el informe de los pares que realizaron la visita de verificación de las condiciones de calidad y recomendó a este Despacho renovar la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Nocaima, ofrecido en metodología a distancia con sede en el municipio de Nocaima y en Centro de Atención Tutorial de San Juan de Rio Seco (Cundinamarca).

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- y encuentra procedente renovar la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Nocaima, ofrecido en metodología a distancia con sede en el municipio de Nocaima y en Centro de Atención Tutorial de San Juan de Rio Seco (Cundinamarca).

Que en mérito de lo expuesto,

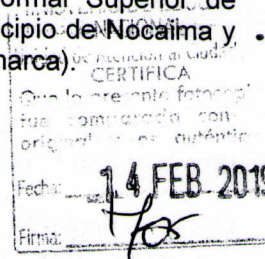
RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar la autorización de funcionamiento por el término de ocho (8) años, al siguiente Programa:

Institución:	Escuela Normal Superior de Nocaima
Denominación:	Programa de Formación Complementaria
Título a otorgar:	Normalista Superior
Sede del programa:	Nocaima (Cundinamarca)
Centro de Atención Tutorial:	San Juan de Rio Seco (Cundinamarca)
Metodología:	A distancia

Artículo 2. Renovación. En los términos establecidos en el párrafo 2 del artículo 2.5.3.1.4. del Decreto 1075 de 2015, La Escuela Normal Superior deberá solicitar con seis (6) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento la renovación de la presente autorización.

Artículo 3. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Escuela Normal Superior de Nocaima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Nocaima, ofrecido en metodología a distancia en el municipio de Nocaima (Cundinamarca)."

Artículo 4. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 6. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	14 FEB 2019
COMPARECió	Patricia Irene Charón Bernal
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTITUCIÓN	Escuela Normal Superior de Nocaima
RESOLUCIÓN No.	001441-2019
FIRMA NOTIFICADO	5175359106
NOTIFICADOR	Adriana Serrano Rincón

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente forma parte
 del expediente No. 001441-2019
 Fecha: 14 FEB 2019
 Firma:

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Elicy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior